

SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Juan Antonio Lorenzo Cazorla.

VOCALES:

Dña. Carmen Mª Cuadrado Pérez.

D. Antonio Pérez Domene.

D. Jorge Fernández Camenforte.

SECRETARIO:

Agustín Azor Martínez

AUSENTES:

En la Villa de Serón, siendo las once horas del día doce de junio de dos mil dieciocho, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de mí el Secretario, se reunieron los Señores Tenientes de Alcalde que arriba se indican a fin de celebrar sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que legalmente componen la Junta de Gobierno Local, se acordó aprobar el borrador del acta anterior.

2.- APROBACIÓN DE CONTRATOS Y PAGOS.

2.1.- Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, se dio lectura a los siguientes contratos menores, los cuales tras un detenido estudio, fueron aprobados por los tres asistentes a la sesión, de los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local:

2.1.1.- Contrato menor de "Servicios profesionales para la fijación de tarifas de agua, alcantarillado y depuración mediante la elaboración del correspondiente estudio económico financiero en el municipio de Serón", con la empresa Manuel Jódar Asesores S.L.P., por un importe de 2.500 € más 525€ de IVA- Expte. 13/2018.

2.1.2.- Contrato menor de "Servicios para la prestación del asesoramiento jurídico, asistencia letrada y defensa jurídica ante tribunales de justicia con relación al expediente de cambio de la gestión del ciclo integral del agua en el T.M. de Serón, por un importe de 15.000 € más 3.150€ de IVA- Expte. 14/2018.

2.2.- Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, se dio lectura a diversos recibos, nominas y facturas, las cuales tras un detenido estudio de las mismas y por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión fueron aprobados los siguientes:

FACTURAS

Nº de Entrada	Tercero	Importe Total
F/2018/992	B04068763 - SETESUR	2.420,00
F/2018/1001	A30014831 - GROUPAMA IBERICA S. Y REASEGUROS S.A.	312,57
F/2018/1002	A30014831 - GROUPAMA IBERICA S. Y REASEGUROS S.A.	257,71
F/2018/1003	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	33,99
F/2018/1004	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	40,23
F/2018/1005	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	68,16
F/2018/1006	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	77,63
F/2018/1007	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	11,28
F/2018/1008	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	14,75
F/2018/1009	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	8,66
F/2018/1010	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	96,32
F/2018/1011	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	81,89
F/2018/1016	27251368W - SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	1.089,00
F/2018/1030	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	24,21
F/2018/1031	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	32,48
F/2018/1032	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	10,84
F/2018/1033	B18553420 - QUIMICA BAZA S.L.L.	150,04
F/2018/1034	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	9,78
F/2018/1035	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	6,39
F/2018/1036	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	78,81
F/2018/1037	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	9,17
F/2018/1038	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	18,79
F/2018/1039	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	109,71
F/2018/1040	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,71
F/2018/1052	45712192Z - MARTINEZ PEREZ LAURA	107,10
F/2018/1053	45712192Z - MARTINEZ PEREZ LAURA	44,40
F/2018/1054	45712192Z - MARTINEZ PEREZ LAURA	172,70
F/2018/1058	B04075545 - AUTOCARES BARAZA S.L.	385,00
F/2018/1059	B04075545 - AUTOCARES BARAZA S.L.	220,00
F/2018/1060	B04302089 - AUTOCARES MAGDALENA SANCHEZ S.L.	198,00

F/2018/1061	E04768198 - FARMACIA OPTICA EGEEA TORRE-MARIN	807,10
F/2018/1065	45712192Z - MARTINEZ PEREZ LAURA	93,45
F/2018/1067	A14030027 - CARO RUIZ S.A.	1.945,43
F/2018/1069	45712192Z - MARTINEZ PEREZ LAURA	285,90
F/2018/1073	70985760D - DE LAS HERAS MUÑOZ NATALIA	121,00
F/2018/1074	52511713E - MARTINEZ LORENZO JUAN ANTONIO	175,45
F/2018/1075	A14030027 - CARO RUIZ S.A.	54,91
F/2018/1076	45604638P - YELAMOS CASTILLO JOSE ANTONIO	1.051,49
F/2018/1077	45604638P - YELAMOS CASTILLO JOSE ANTONIO	689,70
F/2018/1078	45604638P - YELAMOS CASTILLO JOSE ANTONIO	122,86
F/2018/1079	45604638P - YELAMOS CASTILLO JOSE ANTONIO	162,61
F/2018/1080	45604638P - YELAMOS CASTILLO JOSE ANTONIO	87,73
F/2018/1081	45604638P - YELAMOS CASTILLO JOSE ANTONIO	106,48
F/2018/1082	45604638P - YELAMOS CASTILLO JOSE ANTONIO	155,49
F/2018/1084	A08431090 - GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	352,46
F/2018/1086	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	189,34
F/2018/1087	76142993K - LOPEZ GARCIA RICARDO	455,78
F/2018/1088	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	200,00
F/2018/1089	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	250,00
F/2018/1090	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	300,00
F/2018/1091	B04179719 - COMERCIAL CAMENFORTE S.L.	469,00
F/2018/1092	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	3.517,95
F/2018/1095	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	85,03
F/2018/1096	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	371,17
F/2018/1097	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	250,66
F/2018/1098	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	35,96
F/2018/1101	27494096B - GARCIA SANCHEZ M ISABEL	125,00
F/2018/1102	27494096B - GARCIA SANCHEZ M ISABEL	125,00
F/2018/1104	B04100335 - EMBUTIDOS NUESTRA SRA, LOS REMEDIOS S.L.	201,30
F/2018/1105	B04403358 - ANTONIO LORENTE LAMARCA S.L.U.	2.170,00
F/2018/1107	B04173944 - INDALIM ALMERIA	766,84
F/2018/1108	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	26,75
F/2018/1109	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	225,16
F/2018/1110	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	57,08
F/2018/1111	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	30,19
F/2018/1112	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	10,50

F/2018/1113	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	29,27
F/2018/1114	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	64,25
F/2018/1115	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	68,32
F/2018/1116	G04509212 - ASOCIACION EL ARBOL DE LAS PIRULETAS	150,00
F/2018/1117	F04406070 - PINTURA Y DECORACION RAFAEL PEREZ SCA	360,58
F/2018/1119	76146825N - LORENZO CAZORLA JORGE	2.070,31
F/2018/1120	76146825N - LORENZO CAZORLA JORGE	3.031,05
F/2018/1121	A04109005 - HORMIGONES ALMANZORA S.L.	982,86
F/2018/1122	B18747881 - BIEL QUIMICA DEL SUR S.L.	548,31
F/2018/1123	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	48,97
F/2018/1124	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	10,54
F/2018/1125	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	12,04
F/2018/1126	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	10,78
F/2018/1127	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	18,92
F/2018/1128	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	21,02
F/2018/1129	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	50,22
F/2018/1130	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	19,49
F/2018/1131	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	25,83
F/2018/1132	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	14,05
F/2018/1133	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	109,06
F/2018/1134	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	10,06
F/2018/1135	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	12,96
F/2018/1136	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	10,16
F/2018/1137	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	43,44
F/2018/1138	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	21,21
F/2018/1139	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	15,92
F/2018/1140	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	14,11
F/2018/1141	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,67
F/2018/1142	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	1.309,50
F/2018/1143	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	84,05
F/2018/1144	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	9,05
F/2018/1145	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	9,78
F/2018/1146	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	54,24
F/2018/1147	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	6,96
F/2018/1149	75223399J - LUISA Mª ENCINAS GUERRERO	40,99
F/2018/1150	75223399J - LUISA Mª ENCINAS GUERRERO	665,50

F/2018/1151	75223399J - LUISA Mª ENCINAS GUERRERO	71,74
F/2018/1152	75223399J - LUISA Mª ENCINAS GUERRERO	14,64
F/2018/1153	75223399J - LUISA Mª ENCINAS GUERRERO	87,85
F/2018/1154	75223399J - LUISA Mª ENCINAS GUERRERO	130,68
F/2018/1155	75223399J - LUISA Mª ENCINAS GUERRERO	174,24
F/2018/1156	75223399J - LUISA Mª ENCINAS GUERRERO	2.140,25
F/2018/1157	75223399J - LUISA Mª ENCINAS GUERRERO	139,15
F/2018/1158	75223399J - LUISA Mª ENCINAS GUERRERO	174,24
F/2018/1159	75223399J - LUISA Mª ENCINAS GUERRERO	36,30
F/2018/1160	75223399J - LUISA Mª ENCINAS GUERRERO	139,15
F/2018/1161	75223399J - LUISA Mª ENCINAS GUERRERO	224,82
F/2018/1162	75223399J - LUISA Mª ENCINAS GUERRERO	65,34
F/2018/1163	75223399J - LUISA Mª ENCINAS GUERRERO	175,45
F/2018/1164	75223399J - LUISA Mª ENCINAS GUERRERO	68,97
F/2018/1165	75223399J - LUISA Mª ENCINAS GUERRERO	34,85
F/2018/1166	75223399J - LUISA Mª ENCINAS GUERRERO	42,35
F/2018/1167	75223399J - LUISA Mª ENCINAS GUERRERO	271,04
F/2018/1168	75223399J - LUISA Mª ENCINAS GUERRERO	17,57
F/2018/1169	75223399J - LUISA Mª ENCINAS GUERRERO	17,57
F/2018/1170	75223399J - LUISA Mª ENCINAS GUERRERO	10,06
F/2018/1171	75223399J - LUISA Mª ENCINAS GUERRERO	72,60
F/2018/1172	75223399J - LUISA Mª ENCINAS GUERRERO	60,50
F/2018/1173	75223399J - LUISA Mª ENCINAS GUERRERO	10,39
F/2018/1174	75223399J - LUISA Mª ENCINAS GUERRERO	229,00
F/2018/1175	75223399J - LUISA Mª ENCINAS GUERRERO	196,02
F/2018/1176	75223399J - LUISA Mª ENCINAS GUERRERO	1.028,50
F/2018/1177	75223399J - LUISA Mª ENCINAS GUERRERO	35,14
F/2018/1178	75223399J - LUISA Mª ENCINAS GUERRERO	90,75
F/2018/1179	B04239059 - JOSE ENRIQUE MORA GUIRADO S.L	3.631,60
F/2018/1180	B04826590 - SOLUCIONES GO ON S.L.	423,50
F/2018/1181	A14030027 - CARO RUIZ S.A.	11,11
F/2018/1182	27243705K - ENRIQUE PEREZ CARPINTERO	38,30
F/2018/1185	B04041323 - CONCAGUAS S.L.	546,52
F/2018/1186	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	48,16
F/2018/1187	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	13,72
F/2018/1188	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	76,93

F/2018/1189	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	456,70
F/2018/1190	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	49,42
F/2018/1191	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	21,07
F/2018/1192	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	5,53
F/2018/1193	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	14,31
F/2018/1194	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	67,57
F/2018/1195	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	177,13
F/2018/1196	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,67
F/2018/1197	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	175,03
F/2018/1198	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	6,33
F/2018/1199	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	13,78
F/2018/1200	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	56,74
F/2018/1201	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	6,40
F/2018/1202	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	6,27
F/2018/1203	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	6,33
F/2018/1204	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	133,96
F/2018/1205	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,74
F/2018/1206	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,01
F/2018/1207	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	14,54
F/2018/1208	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	225,74
F/2018/1209	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	35,20
F/2018/1210	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	500,35
F/2018/1211	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	36,20
F/2018/1212	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	101,22
F/2018/1213	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	267,40
F/2018/1214	B04213526 - DEDIEGO PROYECTO MODA S.L.	363,00
F/2018/1215	B04213526 - DEDIEGO PROYECTO MODA S.L.	726,00
F/2018/1217	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	100,00
F/2018/1218	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	350,00
F/2018/1219	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	28,56
F/2018/1221	G04610341 - ESCUDERIA 4X4 ANDINAS RACING	2.500,00
F/2018/1222	04700399 - INSTITUTO SIERRA DE LOS FILABRES	500,00
F/2018/1223	45712922P - PEREZ NAVARRO TOMAS	1.573,00
F/2018/1225	B04487377 - MAQUI-INDAL S.L.	38,54
F/2018/1226	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	232,34
F/2018/1227	27494096B - GARCIA SANCHEZ M ISABEL	75,00

F/2018/1228	23214866T - PARRA POZO AMADOR	1.882,35
F/2018/1229	52515902W - PEREZ UJALDON JOSE MARIA	256,87
F/2018/1230	45604638P - YELAMOS CASTILLO JOSE ANTONIO	959,43
F/2018/1231	45604638P - YELAMOS CASTILLO JOSE ANTONIO	1.959,53
F/2018/1232	45604638P - YELAMOS CASTILLO JOSE ANTONIO	414,27
F/2018/1233	45604638P - YELAMOS CASTILLO JOSE ANTONIO	8.967,71
F/2018/1234	B04074571 - TEJIDOS RICARDO S.L.	249,26
F/2018/1235	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	17,59
F/2018/1236	A30014831 - GROUPAMA IBERICA S. Y REASEGUROS S.A.	23,16
F/2018/1237	A17000852 - DANONE S.A.	351,01
F/2018/1238	A04107819 - CORPORACION DE MEDIOS 2000 S.A.	34,10
F/2018/1239	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	6.454,57
F/2018/1240	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	3.472,83
F/2018/1241	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	233,53
F/2018/1242	A17000852 - DANONE S.A.	96,27
F/2018/1243	A28076420 - REPSOL BUTANO S.A.	4.656,50
F/2018/1244	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	509,52
F/2018/1245	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	691,64
F/2018/1246	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	12,88
F/2018/1247	G04394433 - ASOCIACION GALLARDO PEREZ JOSE JUAN	375,00
F/2018/1249	F04632717 - PRADELIA SCA	1.247,40
F/2018/1250	70985760D - DE LAS HERAS MUÑOZ NATALIA	121,00
F/2018/1251	B04669222 - 99INNOVA24H S.L.	25,65
F/2018/1252	B30048276 - ANTONIO Y CAÑIZARES S.L.	528,29
F/2018/1253	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	35.385,96
F/2018/1254	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	9.286,33
F/2018/1255	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	3.630,00
F/2018/1256	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	169,40
F/2018/1257	B04485884 - INFORMATIC BC SOLUCIONES S.L.L.	15,74
F/2018/1258	B04485884 - INFORMATIC BC SOLUCIONES S.L.L.	114,95
F/2018/1259	B04485884 - INFORMATIC BC SOLUCIONES S.L.L.	66,07
F/2018/1260	B04485884 - INFORMATIC BC SOLUCIONES S.L.L.	44,01
F/2018/1261	A28782936 - UNIPREX S.A.U.	300,08
F/2018/1262	B04615886 - EDITORIAL ALMERIENSE PUBLICACIONES INDEPEND. S.L.	416,66
F/2018/1263	B18306803 - COMERCIAL SAN AGUSTIN CULLAR,S.L.	198,99
F/2018/1264	A03813474 - BLINKER ESPAÑA SAU	310,39

F/2018/1265	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	40,83
F/2018/1266	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	40,47
F/2018/1267	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	294,97
F/2018/1268	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	76,84
F/2018/1269	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	253,58
F/2018/1270	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	46,95
F/2018/1271	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	138,12
F/2018/1272	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	1.886,24
F/2018/1273	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	734,23
F/2018/1274	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	343,02
F/2018/1275	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	24,20
F/2018/1276	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	175,85
F/2018/1277	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	37,81
F/2018/1278	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	165,46
F/2018/1279	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	8,91
F/2018/1280	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	19,31
F/2018/1281	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	6,55
F/2018/1282	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	14,52
F/2018/1283	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	33,36
F/2018/1284	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	11,47
F/2018/1286	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,05
F/2018/1287	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	67,93
F/2018/1288	B64290810 - AEGEEUS S.L.	101,64
F/2018/1289	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	35,20
F/2018/1290	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	11,11
F/2018/1291	A78865458 - CORPRACION MEDIOS ANDALUCIA S.A.(IDEAL)	108,90
F/2018/1292	A78865458 - CORPRACION MEDIOS ANDALUCIA S.A.(IDEAL)	121,00
F/2018/1293	A04027439 - DIAZ Y LOPEZ S.A.	50,94
F/2018/1294	75223600F - YELAMOS GONZALEZ F.LUIS	44,00
F/2018/1295	A04109005 - HORMIGONES ALMANZORA S.L.	266,78
F/2018/1296	B04497392 - SAEMAF S.L.	500,00
F/2018/1297	B04497392 - SAEMAF S.L.	200,00
F/2018/1298	B04497392 - SAEMAF S.L.	700,00
F/2018/1299	74936828E - SANCHEZ GIL JOAQUIN	726,00
F/2018/1300	B04196929 - L.P. TOCINA S.L.	165,00
F/2018/1301	B04196929 - L.P. TOCINA S.L.	220,00

F/2018/1302	B04196929 - L.P. TOCINA S.L.	198,00
F/2018/1303	B04196929 - L.P. TOCINA S.L.	660,00
F/2018/1304	B04196929 - L.P. TOCINA S.L.	165,00
F/2018/1305	B04196929 - L.P. TOCINA S.L.	110,00
F/2018/1306	B04196929 - L.P. TOCINA S.L.	110,00
F/2018/1307	B04780987 - NICOMEDES LOPEZ GALLEG0 SL	544,50
F/2018/1308	B18202432 - DISTRIBUCIONES MORALSUR S.L.	1.430,46
F/2018/1309	A14030027 - CARO RUIZ S.A.	93,58
F/2018/1310	27248107F - JIMENEZ LOPEZ ENCARNACION	835,58
F/2018/1311	27248107F - JIMENEZ LOPEZ ENCARNACION	28,75
F/2018/1312	37742632T - PEREZ CARPINTERO MARIA ANGELES	358,65
F/2018/1313	B04239059 - JOSE ENRIQUE MORA GUIRADO S.L	2.542,82
F/2018/1314	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	100,00
F/2018/1315	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	200,00
F/2018/1316	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	100,00
F/2018/1317	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	200,00
F/2018/1318	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	100,00
F/2018/1319	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	100,00
F/2018/1320	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	250,00
F/2018/1321	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	100,00
F/2018/1322	45602247D - CANO PEREZ M PAZ	615,00
F/2018/1323	B04100335 - EMBUTIDOS NUESTRA SRA, LOS REMEDIOS S.L.	165,02
F/2018/1324	B04179719 - COMERCIAL CAMENFORTE S.L.	1.837,00
F/2018/1325	27243705K - ENRIQUE PEREZ CARPINTERO	177,80
F/2018/1326	37742632T - PEREZ CARPINTERO MARIA ANGELES	94,75
F/2018/1327	E18542654 - MIGUEL A MARTIN C.B.	121,85
F/2018/1328	A30161947 - PRODUCTOS PUJANTE S.A.	404,54
F/2018/1329	G04810743 - CLUB LUCHA OLIMPICA Y AAMM ALTO ALMANZORA	500,00
F/2018/1330	B04031506 - MARMOLES CAMAR S.L.	544,50
F/2018/1331	34842339F - MARTINEZ AMATE JULIO	308,55
F/2018/1332	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	100,00
F/2018/1333	A79707345 - SOLRED S.A.	521,19
F/2018/1334	B04260022 - TELEPRENSA WORLD S.L.	423,50
F/2018/1335	B04260022 - TELEPRENSA WORLD S.L.	423,50
F/2018/1336	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	552,37
F/2018/1337	75218703D - ANTONIO MATEO PEREZ	247,50

F/2018/1338	A14030027 - CARO RUIZ S.A.	2.299,51
F/2018/1339	27267531L - RODRIGUEZ SOLA ANTONIO	166,33
F/2018/1341	53695271T - JIMENEZ PEREZ JESUS	1.000,00
F/2018/1342	G03929064 - COLORIN COLORADO	200,00
F/2018/1343	78489354Z - LUIS MAGAÑA ALCARAZ TROFEOS ALPODIUM	867,00
F/2018/1344	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	400,00
F/2018/1345	46520132X - RUBIO RUBIO MARIANO	88,40
F/2018/1346	22693498L - JIMENEZ MARTINEZ EMILIO JOSE	416,85
F/2018/1347	22693498L - JIMENEZ MARTINEZ EMILIO JOSE	470,00
F/2018/1349	52515902W - PEREZ UJALDON JOSE MARIA	60,77
F/2018/1350	52515902W - PEREZ UJALDON JOSE MARIA	215,85
F/2018/1351	B04718706 - BUS MADRID ALMERIA S.L.	407,00
F/2018/1352	49631927C - NESTOR COLIPE JORGE	181,50
F/2018/1353	49631927C - NESTOR COLIPE JORGE	242,00
F/2018/1354	B04816864 - SERONES ARTESANO S.L.	43,60
F/2018/1355	B04044558 - COMERCIAL MARHUENDA, S.L.	31,58
F/2018/1356	B38936522 - ASTRODIDACTIC SLU	1.450,00
F/2018/1357	A08431090 - GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	386,61
F/2018/1358	A83052407 - SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	199,63
F/2018/1359	A80907397 - VODAFONE ESPAÑA S.A.	858,06
F/2018/1363	B14587414 - EL GOLPE THE STROKE S.L.	1.064,80
F/2018/1368	B04223368 - ALBACANO S.L	339,51
F/2018/1369	B04223368 - ALBACANO S.L	535,11
F/2018/1375	B86090784 - PM TRANS EUROPE SLU	1.208,79
F/2018/1380	A08607913 - CANALETAS S.A.	38,20
F/2018/1381	F04358834 - VIDAMAR S. COOP. AND. DE INTERES SOCIAL	1.060,00
F/2018/1382	75213686Y - CASTAÑO CANO ANTONIO	601,51
F/2018/1384	B04489977 - COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	736,12
F/2018/1386	B04375242 - MODAS FERNANDEZ	134,40
F/2018/1387	B04375242 - MODAS FERNANDEZ	130,00
F/2018/1388	B04375242 - MODAS FERNANDEZ	103,50
F/2018/1389	B04375242 - MODAS FERNANDEZ	177,00
F/2018/1397	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	4,84
F/2018/1398	G04738555 - ASOCIACION GASTRONOMICA DE SERON	423,50
F/2018/1399	B66135211 - JAMONES ARTESANOS DE SERON 1880 S.L.	271,83
F/2018/1400	B04213526 - DEDIEGO PROYECTO MODA S.L.	605,00

F/2018/1404	B04260022 - TELEPRENSA WORLD S.L.	423,50
F/2018/1405	B04018495 - SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ S.L.	1.070,50
F/2018/1406	B04018495 - SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ S.L.	1.614,36
F/2018/1408	B04420204 - JAMONES DE SERON CHECA S.L.	198,00
F/2018/1409	B04420204 - JAMONES DE SERON CHECA S.L.	27,72
F/2018/1410	B04420204 - JAMONES DE SERON CHECA S.L.	340,71
F/2018/1431	53708675H - CUENCA IGLESIAS ANGELA	600,00
F/2018/1463	G04568721 - ASOCIACION CULTURAL ALMERIENSE FITNESS Y AEROBIC	145,00
F/2018/1469	B19535434 - ANERA TRAVEL S.L.	2.470,83
F/2018/1474	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	100,00
F/2018/1475	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	200,00
F/2018/1476	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	150,00
F/2018/1481	30676525E - MATEO VILLA IÑIGO	277,73
F/2018/1482	27223666S - CANO PEREZ SERAFIN	74,75
F/2018/1483	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	200,00
F/2018/1490	24128791C - M VICTORIA GNECCO SUAREZ	300,00
F/2018/1493	B04057188 - CONSTRUCCIONES J. LORENZO S.L.	49.495,27
F/2018/1514	B04018495 - SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ S.L.	1.070,50
F/2018/1515	B04018495 - SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ S.L.	1.614,36
F/2018/1517	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	507,17
F/2018/1518	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	424,49
F/2018/1522	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	432,25
F/2018/1529	B18977785 - CARRETERO TORRES S.L.U.	372,68
F/2018/1530	B18977785 - CARRETERO TORRES S.L.U.	285,56
F/2018/1658	75213686Y - CASTAÑO CANO ANTONIO	50,03
F/2018/1679	B04500401 - CONSORCIO ESPAÑOL DEL JAMON S.L.	35,20
F/2018/1709	52510762Z - SALINAS EXPOSITO ISABEL	1.585,97
F/2018/1749	52518879N - ANDREU MARTINEZ JUAN A. (BAR LAZARO)	100,00
F/2018/1767	G04565362 - ASOCIACION ENZUCITIO PRODUCCIONES	150,00
F/2018/1777	G04156691 - COMUNIDAD DE REGANTES FUENTE LIAR	603,33
F/2018/1780	B04446654 - ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.	502,04
F/2018/1781	46600457L - RUBIO TAPIA JOSE JUAN	181,50
F/2018/1783	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	495,97
F/2018/1784	B04054516 - PEÑA-CRUZ,S.L.	121,65
F/2018/1789	G04857793 - ASOCIACION CULTURAL LA GALERA TEATRO	200,00
F/2018/1872	B85127629 - GRENKE RENT S.L.	113,28

F/2018/2113	27494096B - GARCIA SANCHEZ M ISABEL	125,00
F/2018/2414	52518447V - GARCIA MORA M CARMEN	566,00
F/2018/3014	B04669222 - 99INNOVA24H S.L.	293,20

3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES (CONVENIO 060 EXTENDIDO) E INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS.

3.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial de Almería, para la Extinción del convenio Marco de Colaboración en Materia de Registro de Documentos entre las Entidades adheridas a la Red Provincial de Comunicaciones (Convenio 060 Extendido e incorporación al sistema de Interconexión del Registro:

- El art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cada Administración debe disponer de un Registro Electrónico General y que los registros electrónicos de todas y cada una de las Administraciones deben ser plenamente interoperables, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros. Estas previsiones entran en vigor según la disposición final de la misma ley, a partir del 2 de octubre de 2018.

Teniendo en cuenta la próxima entrada en vigor de las normas relativas al registro electrónico, en fecha 14 de marzo de 2018 se reunió la Comisión Técnica de Seguimiento del Convenio 060 Extendido, al que está adherido esta Entidad, aprobando el procedimiento de extinción del Convenio y la integración en el Sistema de Interconexión de Registros que viene a sustituirlo.

El Sistema de Interconexión de Registros es la infraestructura básica que permite el intercambio de asientos electrónicos de registro entre las Administraciones Públicas de forma segura y con conformidad legal, independientemente de la aplicación de registro utilizada, siempre que esté certificada en la Norma SICRES 3.0.

De conformidad con el procedimiento de extinción establecido en la reunión de 14 de marzo, la Diputación ha notificado resolución por la que aprueba el Acta y la extinción del Convenio con efectos del día anterior a la implantación efectiva del Sistema de Interconexión de Registros, por lo que ahora procede ratificar la resolución y comunicarlo a la Diputación Provincial para que ésta realice el anuncio de información pública de extinción del Convenio de forma conjunta para todas las Entidades adheridas.

La Comisión Técnica de Seguimiento aprobó en la misma reunión que la gestión del alta en el Sistema de Interconexión de Registros sea realizada por la Diputación de forma conjunta para todas las Entidades adheridas, por lo que éstas deberán incluir, en el acuerdo de extinción antes citado, la delegación de firma en el Presidente de la Diputación Provincial para solicitar el alta en el Sistema de Interconexión de Registros, así como el nombramiento de un coordinador para facilitar la comunicación con la Diputación Provincial.

Por todo lo anterior, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron tres de los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la extinción del Convenio 060 Extendido con efectos del día anterior a la implantación efectiva del Sistema de Interconexión de Registros.

2º) Delegar la firma del alta para incorporación al Sistema de Interconexión de Registros en la Presidencia de la Diputación Provincial

3º) Notificar este acuerdo a la Diputación Provincial de Almería para que proceda a la publicación conjunta en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería del anuncio de información pública sobre la extinción del Convenio 060 Extendido y gestione el alta en el Sistema de Interconexión de Registro.

4º) Designar como coordinador de registro para la incorporación al Sistema de Interconexión de Registros al Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, D. Agustín Azor Martínez.

4.- APROBACIÓN, PROVISIONAL, DEL CONTRATO PARA “SERVICIOS DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE LA DOTACIÓN MUSEOGRÁFICA DEL MUSEO DE HISTORIA DE SERÓN”.

4.1.- Visto que mediante acuerdo de la Junta de gobierno Local de fecha 20/10/2017 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de servicios de “Diseño, Producción y Montaje de la Dotación Museográfica del Museo de Historia de Serón”, por procedimiento abierto según varios criterios de adjudicación, y también se procedió a aprobar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que con fecha 04/12/2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente:

PLATAFORMA DE PUBLICIDAD, S.A.

SPRINT DISEÑO GRAFICO Y PUBLICIDAD S.L.
PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.
ZIXOM BUSINESS MANAGEMENT, S.L.

Visto que con fecha 26/01/2018, se constituyó la mesa de contratación para la apertura de los sobres que contenían la documentación administrativa de las proposiciones presentadas.

Vista la mesa de contratación celebrada el día 04/05/2018, en la que consta:

[...]A continuación se procede a la apertura de los sobres «C», con el siguiente resultado:

Solución Museográfica

PLATAFORMA DE PUBLICIDAD, S.A.	39 Puntos
SPRINT DISEÑO GRAFICO Y PUBLICIDAD S.L.	35,25Puntos
PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.	25,5 Puntos
ZIXOM BUSINESS MANAGEMENT, S.L.	20,25Puntos

Los criterios para la evaluación de las soluciones presentadas en el sobre C, son los recogidos en el apartado B. de Cláusula Décima del PCAP.

La metodología empleada para la valoración de las propuestas, una vez comprobado que todas ellas cumplen con los requisitos establecidos tanto en el PPT como en el PCAP, es la de analizar las propuestas de forma individual y, una vez revisadas detenidamente, se comparan entre ellas, de modo que se ordenan de manera decreciente considerando en primer lugar la que se ajusta más a las exigencias del Órgano de Contratación y así sucesivamente. La puntuación se realiza mediante la media de los puntos otorgados por cada miembro de la mesa, una vez puesta en común la valoración global y consensuada de las ofertas.

A la vista de las cuatro propuestas, la Mesa considera que todas ellas tienen nivel suficiente como para ser consideradas de cara a la valoración final.

La valoración motivada de cada una de las propuestas expuestas, previa deliberación y consenso de los miembros de la mesa, es la siguiente:

PLATAFORMA DE PUBLICIDAD, S.A

Propuesta que pretende dirigirse hacia la comunidad local y a los turistas, conformándose como un equipamiento no sólo creador de atracción turística sino como otro equipamiento local, que dé servicio a la ciudadanía.

Incide en la estrategia de tematización e interpretación de los contenidos de un modo solvente.

La zonificación que propone articula el espacio de un modo inteligente y ordenado. Establece un orden de paneles, monolito, código de color, etc, que hace muy legible el recorrido y ayuda a la interpretación de los

contenidos, pensando en todos los públicos. Las imágenes producidas para la oferta dan garantía de un nivel de solvencia técnica y manejo de las artes gráficas óptimo. El equilibrio entre imagen, gráficos, texto y piezas es atractivo y ameno para un público variado.

La distribución de los espacios está muy detallada, aportando un listado minucioso de todos y cada uno de los elementos que requieren para exponer el contenido.

Destaca la maqueta interactiva como elemento interpretativo de primer orden, que a su vez articula el espacio de la planta alta.

Como mejora, aporta una propuesta, fuera de lo exigido en el PPT, de la posible distribución y usos de la planta sótano.

En conclusión, la propuesta cumple con todos los espacios exigidos en el PPT; desarrolla la estética de los paneles y soportes expositivos; aporta una distribución espacial de las salas que permite tanto la visita organizada como la visita autónoma, de una forma ordenada y siguiendo el relato preestablecido; enfoca el contenido y la temática tanto para el público local como el turista; propone un plan de trabajo exhaustivo; y aporta mejoras complementando el programa con el uso del sótano.

SPRINT DISEÑO GRAFICO Y PUBLICIDAD S.L.

La propuesta profundiza en la estrategia de interpretación y dinamización del centro como elemento portador de significado dentro del contexto real del municipio. Aporta una descripción teórica de la percepción de los contenidos que se recogerán.

La distribución de los espacios en planta baja se realiza a modo de “capillas” creando espacios de tránsito por los que se debe pasar, quedando la visita bastante guiada, pero manteniendo espacios más o menos abiertos; sin embargo en planta alta la distribución no organiza el espacio de un modo lineal, permitiendo al visitante deambular de un modo más libre.

Aporta el diseño de una elegante vitrina “estándar”, que utiliza como módulo para generar la división del espacio.

En general, el aspecto global del museo es sobrio y elegante, con espacio suficiente para profundizar en los contenidos y hacer una visita amena.

La propuesta cumple con los requisitos exigidos en el PPT; en la representación 3D se observa que domina las artes gráficas lo cual es garantía de un adecuado resultado final; la distribución espacial está bien organizada siguiendo la lógica propia del contenido a exponer en cada planta.

PATRIMONIO INTELIGENTE S.L.

Hace una profunda descripción de carácter histórico del contenido de cada ámbito, donde demuestra el gran conocimiento del municipio, pero se

echa en falta la descripción de la estrategia interpretativa del museo de un modo más conceptual, que es lo que se exigía en el PCAP.

La circulación en planta baja está totalmente guiada mediante la división del espacio con elementos fijos que se apoyan en los pilares existentes, de forma que estos quedan integrados en la exposición. Sin embargo, el ancho medio del recorrido es menor a 3 metros (llegando incluso a los 2,20 metros) por lo que puede llegar a ser algo estrecho en caso de vistas de grupos, considerando que se expone en ambos paramentos.

Aunque en la memoria se habla sobre criterios de diseño, estos no se traducen en la propuesta gráfica, en la cual, a parte de desarrollar la distribución y circulaciones, no se ha aportado una imagen más definida en cuanto a acabado estético global, diseño de expositores, calidades, o algún adelanto de propuesta compositiva de panel o mural...

Por tanto, se trata de una propuesta en la que se demuestra el conocimiento del lugar, pero no se muestra un atisbo de resultado final que de una idea aproximada del aspecto del museo acabado.

ZIXON BUSINESS MANAGEMENT, S.L.

La memoria explicativa es muy parca, no detallando lo suficiente aspectos necesarios para valorar el alcance de la misma.

Se trata de una propuesta que deja ambas plantas muy diáfanas, con circulaciones a la libre elección del visitante, creando focos de atracción sobre los que se articula el espacio. Resulta interesante la maqueta del pueblo y el túnel de luz recreando una mina, pero se echa en falta una jerarquización del espacio que pueda garantizar un recorrido expositivo más formal. Probablemente con esta propuesta los contenidos queden algo diluidos frente al efecto de los elementos más impactantes.

El plan de trabajo arroja ciertas dudas sobre si en el plazo propuesto de 15 días se podrá profundizar lo suficiente en el contenido del museo, que al fin y al cabo es el pilar del mismo.[...].

Visto que con fecha 04/06/2018 se constituyó la Mesa de contratación, en la que consta:

[...]Por la secretaria de la mesa se procede a la apertura de los Sobres «B» que contiene los criterios cuantificables automáticamente, de conformidad con el Pliego de prescripciones técnicas y Pliego de Clausulas Administrativas:

- | | |
|---|------------|
| a.- Criterios Cuantificables automáticamente: | 60 puntos. |
| a.1.- Mejoras Técnicas | 30 Puntos. |
| a.2.-Mejora de la garantía de los materiales | 10 Puntos. |
| a.3.- Mejora del Plazo de Entrega | 10 Puntos. |
| a.4.- Experiencia en trabajos similares | 10 Puntos. |

Plataforma de Publicidad S.A.

a.1.-Mejoras Técnicas: Los textos y folletos traducidos al inglés, diseño de un logotipo, diseño e impresión de 1.500 folletos informativos y expositor, producción de recurso audiovisual de duración 5 minutos, aplicación móvil para guiar visita, elaboración cuaderno y material didáctico para visitas, realización 4 maquetas para dinamización del centro, rótulo, estores opacos para 10 ventanas, equipamiento de planta sótano (almacén, sala de documentación aula didáctica y sala de exposiciones temporales).

a.2.- Mejora de la garantía de los materiales: Garantizan la obra por un plazo de 5 años.

a.3.- Mejora del plazo de entrega: Tiempo de ejecución 6 meses y medio.

a.4.- Experiencia en trabajos similares: La empresa presenta un listado de trabajos similares, no obstante, el importe de cada uno de ellos no es igual o superior al objeto del presente contrato (78.512,40€ + 16.487,60 € de IVA).

*- Oferta económica: Se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato en 76.000 €, mas IVA.

Sprint Diseño Gráfico y Publicidad S.L.

a.1.- Mejoras Técnicas: Traducción de los textos al inglés, diseño de un logotipo, diseño e impresión de 1.000 folletos, elaboración y producción de recurso audiovisual, elaboración de aplicación móvil para guiar la visita al Centro, elaboración de material didáctico para la visita, realización de una maqueta, rótulo, 14 estores opacos para ventanas.

a.2.-Mejora de la garantía de los materiales: Incrementa la garantía de los materiales y diferentes suministros por plazo de 2 años.

a.3.- Mejora del plazo de entrega: Tiempo de ejecución 6 meses y tres semanas.

a.4.- Experiencia en trabajos similares: La empresa presenta 5 certificados de buena ejecución expedidos por distintas empresas, no obstante, sólo dos de ellos superan el importe del objeto del contrato de este procedimiento.

Patrimonio Inteligente, S.L. :

a.1.- Mejoras Técnicas: Declaración de ejecutar todas las mejoras técnicas descritas en el apartado de mejoras técnicas que constan en el pliego, cláusula décima- criterios de adjudicación, y las relacionan.

a.2.- Mejora de la garantía de los materiales: Ampliar el plazo de garantía de los materiales en 24 meses.

a.3.- Mejora del Plazo de entrega: Reducir en un 15% el plazo de ejecución establecido en el Pliego.

a.4.- Experiencia en trabajos similares: La empresa presenta 5 certificados de buena ejecución expedidos por distintas empresas.

Zixom Business Management, S.L.:

a.1.- Mejoras Técnicas: Traducción de los textos al inglés, diseño de logotipo, diseño e impresión de 1000 unidades de folleto promocional, elaboración y producción de recursos audiovisuales, realización de una maqueta, rótulo con letras corpóreas.

a.2.- Mejora de la garantía de los materiales: Mantener el plazo de la garantía de los materiales 1 año.

a.3.- Mejora del plazo de entrega: Reducir en un 15% el plazo de ejecución establecido en el Pliego.

a.4.- Experiencia en trabajos similares: No se presentan.

* Oferta económica: Se compromete a asumir el cumplimiento del citado concreto en 78.500 € + 16.485 € de IVA.

Antes de proceder a la valoración de los criterios cuantificables automáticamente, el Presidente invita a los asistentes a que manifiesten cualquier duda, que será aclarada por la mesa. Se encuentra presente D. Javier García Martínez, como representante de la empresa Patrimonio Inteligente, S.L., el cual requiere comprobar la documentación de la mejora en la garantía de los materiales de la empresa Patrimonio Inteligente S.L. y la experiencia en trabajos similares de la empresa Sprint Diseño Gráfico y Publicidad S.L. Se le facilita la documentación para las comprobaciones solicitadas.

A continuación se procede a la valoración de los criterios cuantificables automáticamente, resultando la siguiente puntuación:

	<u>a.1.</u>	<u>a.2</u>	<u>a.3.</u>	<u>a.4</u>	<u>Total</u>	
PLATAFORMA DE PUBLICIDAD, S.A.	29,57	8	10	0	47,57	P
SPRINT DISEÑO GRAFICO Y PUBLICIDAD S.L.	30	2	10	4	46	P
PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.	22	0	10	0	32	P
ZIXOM BUSINESS MANAGEMENT, S.L.	30	2	10	0	52	P

A la vista de valoración de los sobres «C»), que consta en la mesa de contratación celebrada el día 04/05/2018, que arrojó el siguiente resultado:

PLATAFORMA DE PUBLICIDAD, S.A.	39	Puntos
SPRINT DISEÑO GRAFICO Y PUBLICIDAD S.L.	35,25	Puntos
PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.	25,5	Puntos
ZIXOM BUSINESS MANAGEMENT, S.L.	20,25	Puntos

Vista la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «C») y de los criterios cuya cuantificación es automática (Sobre «B»), se arrojan los siguientes resultados totales:

PLATAFORMA DE PUBLICIDAD, S.A.	Puntuación total: 86,57
SPRINT DISEÑO GRAFICO Y PUBLICIDAD S.L.	Puntuación total: 81,25
PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.	Puntuación total: 52,25
ZIXOM BUSINESS MANAGEMENT, S.L.	Puntuación total: 52

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación, al haber obtenido la puntuación más alta, a la proposición presentada por PLATAFORMA DE PUBLICIDAD, S.A.[...].

- Visto que, examinado el expediente de contratación, por los miembros de la Junta de Gobierno se ha detectado un error en la redacción del acta de la Mesa de contratación, concretamente en la puntuación que corresponde a las dos últimas empresas quedando según se detalla a continuación:

	<u>a.1</u>	<u>a.2</u>	<u>a.3</u>	<u>a.4</u>	<u>Total</u>
PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.	30	2	10	10	52P
ZIXOM BUSINESS MANAGEMENT, SL.	22	0	10	0	32P

Por lo que a la vista de la corrección realizada se arrojan los siguientes resultados totales:

PLATAFORMA DE PUBLICIDAD, S.A.	Puntuación total: 86,57
SPRINT DISEÑO GRAFICO Y PUBLICIDAD S.L.	Puntuación total: 81,25
PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.	Puntuación total: 77,50
ZIXOM BUSINESS MANAGEMENT, S.L.	Puntuación total: 52,25.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que legalmente la componen, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

PLATAFORMA DE PUBLICIDAD, S.A.	Puntuación total: 86,57
SPRINT DISEÑO GRAFICO Y PUBLICIDAD S.L.	Puntuación total: 81,25
PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.	Puntuación total: 77,50
ZIXOM BUSINESS MANAGEMENT, S.L.	Puntuación total: 52,25

SEGUNDO. Notificar y requerir a PLATAFORMA DE PUBLICIDAD, S.A. licitador que ha resultado con más puntuación, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno para resolver al respecto.

5.- ESCRITOS DE VECINOS.

5.1.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Josefa Martínez Cidreira, en el que expone que tiene su vivienda junto al camino o carretera de Los Donatos, frente a la vía verde y que los vehículos que circulan por esa zona lo hacen a gran velocidad con el consiguiente riesgo para los transeúntes que intenten cruzar, por lo que solicita la instalación de resaltes u otros mecanismos para reducir la velocidad.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Agradecer el interés demostrado por la seguridad vial de los vecinos de la zona de Los Donatos y las Viñas e informarle que se estudiará el tipo de señalización o medidas que se podrían instalar para tratar de garantizar la seguridad de los viandantes.

b.- Comunicar este acuerdo a la interesada.

5.2.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por D. David Muro Guerrero, trabajador contratado en este Ayuntamiento, de fecha 11/05/2018, en el que solicita un préstamo de nómina por importe de 2.000 €uros.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a conceder un préstamos de la nómina por importe de 2.000 €uros, a devolver en 12 meses.

b.- Dar las órdenes oportunas a la persona encargada de la confección de las nóminas, para que se proceda al cálculo correspondiente por dicho préstamo.

c.- Que se comunique este acuerdo al interesado.

5.3.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Emilio Castaño Sánchez, en el que expone que ha recibido un recibo de reserva de espacio para comercio de panadería el número 1-B, en la C/ Gadil 28 BJ y solicita la baja de dicha reserva de espacio.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a dar la baja la reserva de espacio para el comercio de panadería ubicada en la Calle Gadil 28 BJ.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

5.4.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por D. Miguel Pérez Capel, en el que expone que tiene un vehículo con matrícula AL-4740-V, y solicita bonificación del 100% en el IMCVTM del vehículo, al tener una antigüedad superior a los 25 años, ya que fue matriculado el día 26/04/1993; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo, matrícula AL-4740-V, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado

5.5.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por D. Juan Antonio Serrano Serrano, en el que expone que tiene un ciclomotor con la placa nº 65, con más de 25 años de antigüedad, con fecha de compra 24/05/1976, y solicita bonificación del 100% en el IMCVTM del vehículo ; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo, Placa de ciclomotor nº 65, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

5.6.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por D. Saturnino Reverte Martínez, en el que expone que tiene un vehículo con matrícula B-3724-NX, con más de 25 años de antigüedad, con fecha de matriculación 08/02/1993, y solicita bonificación del 100% en el IMCVTM del vehículo; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28

de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo matrícula B-3724-NX, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado

5.7.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por D. Luis Martínez Corral, en el que expone que tiene un ciclomotor con nº de Placa 103, con más de 25 años de antigüedad, con fecha de matriculación, según los datos que constan, 01/01/1990, , y solicita bonificación del 100% en el IMCVTM del vehículo; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el ciclomotor con Placa nº 103, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

5.8.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por D. Juan Plasencia Martínez, en el que expone que tiene un vehículo matrícula AL-0306-I, con más de 25 años de antigüedad, con fecha de matriculación 18/04/1985, , y solicita bonificación del 100% en el IMCVTM del vehículo; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo matrícula AL-0306-I, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

5.9.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Juan Nieto Carbonell, en el que expone que tiene un vehículo con matrícula GI- 8346-AM, con más de 25 años de antigüedad, con fecha de matriculación 01/03/1991, y solicita bonificación del 100% en el IMCVTM; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo matrícula GI- 8346-AM, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

5.10.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Perez Domene, en el que expone que tiene un ciclomotor con nº de Placa 183, con más de 25 años de antigüedad, con fecha de matriculación 04/07/1992, y solicita bonificación del 100% en el IMCVTM; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo con nº de placa 183, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de

diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

5.10.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Perez Domene, en el que expone que tiene un ciclomotor con nº de Placa 183, con más de 25 años de antigüedad, con fecha de matriculación 04/07/1992, y solicita bonificación del 100% en el IMCVTM; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo con nº de placa 183, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

5.11.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por D. Juan Sola Nieto, trabajador contratado en este Ayuntamiento, de fecha 19/12/2017, en el que solicita que se le adelante el cobro de la extraordinaria del mes de Diciembre de 2018.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder al adelanto de la paga extraordinaria del mes de Diciembre de 2018.

b.- Dar la órdenes oportunas a la persona encargada de la confección de las nóminas, para que se proceda al cálculo correspondiente por dicho adelanto y que en las sucesivas nóminas se le vaya descontando la parte proporcional que le corresponda.

c.- Que se comuniquen este acuerdo al interesado.

5.12.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Francisco Javier Pérez Martínez, en representación de la "Asociación Musical de Serón", en el que expone que el pasado 19 y 20 de Mayo la Asociación organizó "I Curso Nacional de Interpretación Musical Villa de Serón" al cual asistieron personas oriundas de comarcas y provincias limítrofes, y solicitan una ayuda económica para sufragar los gastos y costes de la Organización de dicho

curso. Con su escrito presentan un anexo con la memoria valorada de dicha actividad, con un importe total de 3.857,88 €.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a colaborar económicamente con parte de los gastos ocasionados por dicha actividad, con un importe de 600€, lo cuales serán destinados a contribuir al pago del profesorado de dicha actividad.

b.- Dar las órdenes oportunas a la persona encargada de realizar los pagos para que se proceda a hacer efectivo el importe en la cuenta facilitada al efecto por el interesado.

c.- La Asociación deberá presentar justificante del pago realizado a los profesores que intervinieron, a los efectos de justificar el importe de la ayuda recibida.

d.- Comunicar este acuerdo al interesado.

5.13.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Antonio Martínez Yélamos, en el que expone que tiene un vehículo matrícula GI- 7878-AC, con más de 25 años de antigüedad, ya que la fecha de matriculación es 26-04-1989, y solicita bonificación del 100% en el IMCVTM; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo GI- 7878-AC, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

b.- Acceder a la devolución de 1 semestre del IMCVTM de 2018, del vehículo GI- 7878-AC, que asciende a 23,87 €, y dar las órdenes oportunas a la persona encargada de realizar los pagos para que se proceda a hacer efectivo el importe de dicha devolución en la cuenta facilitada al efecto por el interesado.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

5.14.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por D. José Iglesias Pérez, en el que expone que tiene un vehículo agrícola INVICTUS K300 AR, con número de bastidor AK3A30B0932103, y solicita la

exención correspondiente en el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el 31/12/2003..

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron tres de los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder la exención en el IMCVTM para el vehículo agrícola INVICTUS K300 AR, con número de bastidor AK3A30B0932103; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado

5.15.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Eladio Masegosa Membrive, en el que expone que tiene varios vehículos, un ciclomotor AL-17469, placa nº 228 y nº 161, con más de 25 años de antigüedad, ya que la fecha de matriculación es 04/05/1964, 15/12/1989 y 08/08/1983, respectivamente, y solicita bonificación del 100% en el IMCVTM; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para los vehículos, un ciclomotor AL- 17469, placa nº 228 y nº 161, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

5.16.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña Anabel Montañez Expósito, en nombre de su marido D. José Antonio García Mora, en el que expone que tiene concedida una placa de vado en una cochera que tiene arrendada, con el nº 47, en la Ctra. Las Menas y solicita la retirada y la baja del mismo.

Tras breve de liberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Dar de baja la placa de vado nº 47, ubicada en la cochera de la Carretera de las Menas, y proceder a la retirada del mismo.

b.- Comunicar este acuerdo a la interesada.

5.17.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por D. José Muñoz Serrano, en el que expone que ha pagado un vehículo matrícula 4395DKP con una tarifa errónea ya que se le estaba aplicando como una tarifa de camión de más de 9.999 kg de carga útil, sin embargo el vehículo sólo tiene de carga máxima autorizada 1065 Kg, por lo que solicita la devolución correspondiente de lo pagado en exceso desde el año 2008 hasta la fecha.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Modificar la tarifa que se aplica en el IMCVTM del vehículo 4395 DKP, y acceder a la devolución de lo pagado en exceso, correspondiente a los últimos cuatro años, 2018-2017-2016 y 2015, ascendiendo cada año la devolución a 89,13 cada año.

b.- Dar las órdenes oportunas al personal encargado de hacer los pagos para que haga efectiva la devolución, que asciende a 357 €, en la cuenta bancaria facilitada al efecto por el interesado.

c.- Comunicar este acuerdo al interesado.

5.18.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Pérez Martínez, en el que expone que tiene un vehículo matrícula AL-4474-J, con más de 25 años de antigüedad, ya que la fecha de matriculación es 05/01/1987, y solicita bonificación del 100% en el IMCVTM; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo AL-4474-J, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza

municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

5.19.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Pérez Martínez, en el que expone que tiene un vehículo matrícula AL-0668-G, con más de 25 años de antigüedad, que tiene reconocida la bonificación del 100% en el IMCVTM y solicita la devolución de la parte correspondiente por dicho concepto del recibo pagado en el 2018.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Que una vez consultada los datos que obran en el Servicio Provincial de Recaudación, resulta que el recibo correspondiente al año 2017 está pendiente de pago y el recibo de 2018 ya está con la bonificación del 100%, por lo que no queda claro a qué devolución se refiere.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado, haciendo constar que revise la documentación de los pagos realizados por el concepto de IMCVTM, por si existiese algún error en los datos que aparecen en el Servicio Provincial de Recaudación. Si es el caso, puede pasar por las oficinas de este Ayuntamiento donde se tratará de aclarar esta situación.

5.20- Se da cuenta del escrito presentado por Dña Rosa María Martínez Fernández, en el que expone que se van a celebrar en el mes de Julio durante los días 13,14 y 15 las Fiestas en la Barriada Los Zoilos y solicita ayuda económica para la celebración de dichas Fiestas en honor de la Virgen del Carmen.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a conceder una subvención de 1000 € para ayudar a sufragar los gastos ocasionados con motivo de la organización y celebración de la Fiestas de la Virgen del Carmen durante los días 13,14 y 15 de Julio.

b.- Que con posterioridad a la celebración de las Fiestas, la Asociación encarga de la gestión deberá presentar memoria justificativa de los gastos ocasionados en la celebración de las Fiestas.

c.- Comunicar este acuerdo al interesado.

5.21- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Martínez López, en el que solicita bonificación del 100% en el IMCVTM del vehículo AL0307U, al tener una antigüedad superior a los 25 años, ya que fue matriculado el día

31/11/1992; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo, matrícula AL0307U, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado

5.22- Se da cuenta del escrito presentado por D. Angel Torre-Marín Giménez, en el que solicita bonificación del 100% en el IMCVTM del vehículo AL7499H, al tener una antigüedad superior a los 25 años, ya que fue matriculado el día 02/11/1984; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo, matrícula AL7499H, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado

5.23.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Victor Manuel Jiménez Fenoy, en nombre de D. Daniel Jiménez Fenoy, en el que expone que tiene con una bonificación en el IMCVTM del 100% concedida por la Junta de Gobierno del 22/05/2017 de un vehículo matrícula AL-0743-P, por tener una antigüedad de más de 25 años, y solicita la parte correspondiente a la devolución del IMCVTM de 2017 que se pagó en su totalidad.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a la devolución de un semestre del IMCVTM del año 2017, que asciende a 49,84 €.

b.- Dar las ordenes oportunas para que se proceda a la devolución de dicho importe en la cuenta bancaria facilitada al efecto por el interesado.

c.- Comunicar este acuerdo al interesado.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma siendo las doce horas del día de la fecha de lo que yo, el Secretario, certifico